



Comunidad Parroquial Llaranes

Parroquia de Santa Bárbara -2ª Época- Septiembre 2008 - Número 95 (1.000 Ej.)

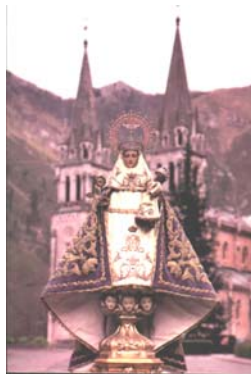
Imprime Gráficas Calvo-Avilés-AS-4.028-99

web: www.parroquiadellaranes.org

FESTIVIDAD DE LA SANTINA 8 de septiembre

Acudiremos a la
Novena el jueves, 4

Billetes en la sacristía



El santuario de Covadonga es considerado como lugar de peregrinación en este año 2008, declarado Año Santo. Del mismo modo que se peregrinó a la Catedral de Oviedo ahora lo haremos a Covadonga, acudiendo el Arciprestazgo de Avilés el jueves, 4 de septiembre.

El día 8, festividad de la santina, patrona de Asturias, hemos de hacer votos para que todos sus habitantes, autóctonos y foráneos, podamos vivir con dignidad en esta tierra, que se destierre todo tipo de marginación y exclusión y que el progreso armónico de los pueblos nos lleve a superar las crisis y dificultades económicas, así como a favorecer la extensión del Reino de Dios.

SEMANA DE CATEQUESIS

(Del 29 de sept. al 3 de octubre)

Lugar: Parroquia de San Juan de Ávila.

Destinatarios: Todos los catequistas.

Tema:.

Una propuesta de formación para todos aquellos que tienen alguna responsabilidad en el ámbito de la pastoral catequética.

El objetivo es promover a través de cursos y talleres una formación que capacite para comunicar el mensaje evangélico en la actual situación.

Queremos impulsar el crecimiento mutuo de todos aquellos que trabajamos en la evangelización en Asturias a través de intercambio de experiencias catequéticas, de la amistad, del

conocimiento de los contenidos doctrinales, pedagógicos junto con el apoyo a nuestra propia experiencia espiritual.

El Delegado Diocesano de Catequesis

¡IMPORTANTE! ANIVERSARIOS COMUNITARIOS 2^{OS} y 4^{OS} SÁBADOS

Ante la masiva solicitud por parte de los fieles de celebrar un sábado los primeros aniversarios del fallecimiento de sus seres queridos, por razones sociológicas (familiares residentes fuera de la localidad, horarios de trabajo distintos a los clásicos) y para dar un mejor servicio a los fieles, el Consejo de Pastoral en su reunión ordinaria de junio abordó la conveniencia de cambiar el día de la celebración y consideró conveniente pasar a celebrarlos en vez de los 2^{OS} y 4^{OS} jueves, los 2^{OS} y 4^{OS} sábados, manteniendo así el espíritu comunitario.

En adelante serán los 2^{OS} y 4^{OS} sábados, a las 6,30 en horario de invierno y a las 8 en horario de verano.

Este cambio comenzará a aplicarse en este mes de septiembre de 2008 y se dará a conocer a los interesados personalmente y a la parroquia en general a través de esta Hoja Parroquial y de las misas de los domingos.

LA CATEQUESIS: FECHAS A TENER EN CUENTA

Al empezar el curso se organizan las actividades extraescolares, lúdicas, deportivas....

Se invita a reservar estas fechas para la **catequesis**:

2º, 3º y 4º de Primaria: **Los martes, de 6 A 7.**

5º y 6º de Primaria, ESO Y Bachiller: **Los viernes.**

Comenzaremos en octubre.

Reserva estas fechas para la educación cristiana de niños y jóvenes.

Además: Apúntalos a la clase de Religión.



Lecturas de las misas de domingos y festivos

7 de septiembre: XXIII Ordinario

- 1 Ez. 33, 7-9
- 2 Rom. 13, 8-10
- 3 Mt. 18, 15-20

8 de septiembre: V. de Covadonga

- 1 Miq. 5, 1-4
- 2 Rom. 8 28-30
- 3 Mt. 1, 1-23

14 de septiembre: XXIV Ordinario

- 1 Ecto. 28, 1-9
- 2 Rom. 14, 7-9
- 3 Mt. 18, 21-35

21 de septiembre: XXV Ordinario

- 1 Is. 55, 6-9
- 2 Fil. 1, 20-27
- 3 Mt. 20, 1-16

28 de septiembre: XXVI Ordinario

- 1 Ez. 18, 25-28
- 2 Fil. 2, 1-11
- 3 Mt. 21, 28-32

BAUTISMOS

- Claudia Sánchez Vega
- Paula Bulnes Calderón
- Natalia del Amor Téllez
- Aitor Boquete Fernández

FUNERALES

- Luis Gómez Rodríguez
Avda Gijón, 104. 2º C
- Francisco Costa Martínez
Cb/ Gata. 7. 2º Izda
- Anibal Peleteiro Treinta
Martinete, 32, 3º Izda.
- Manuel González García
La Rebollada, 60. Guimarán.
- Angelita Fernández Rodríguez
Oviedo, 5. Bj. Izda.
- Maripaz Prendes
Martinete, 18. 2º C
- Florentina Fernández Curiel
Oviedo, 6. Bj. Dcha.
- Julián Brañas Álvarez
La Toba, 1. 7º D
- Mercedes Bueno González
Río Requejada, 5. 1º Izda

MATRIMONIOS

- Juan Antonio Holguín Loché
Sheila Puga Menéndez
- Roberto Rodríguez Gil
Carolina Fernández García
- Pablo Julián Espiñeira Pello
Leticia Fernández Requena
- José Ángel Rodríguez Llaca
Jennifer Puertas García

ANIVERSARIOS COMUNITARIOS

13 de septiembre (8 t.)

- Áurea Fernández Población
Pablo Iglesias, 1. 1º B
- José Manuel Bango Menéndez
San Lorenzo, 11. 1º
- Alicia Valdés García
Monte Guión, 9. 1º Izda.

A partir de este mes de septiembre los aniversarios se celebrarán los 2^{os} y 4^{os} sábados de cada mes.

Solicítelos con antelación. Gracias

SAN LORENZO

Recordamos aquella pequeña comunidad con la que empezó el cristianismo en este mismo lugar que estamos, allá por el siglo IV. Comunidad de cristianos que constituyó una fraternitas, y que nos lleva preguntarnos: ¿Por qué ha durado casi dos milenios? Por una razón muy importante, porque era un movimiento progresista que propugnaba los principios que hasta hoy están vigentes y son el fundamento de la actual sociedad democrática: La dignidad de todos los seres humanos, y los principios de igualdad y libertad. ...

Estos principios y derechos humanos que son fundamentales en la doctrina de la Iglesia, como decíamos en el libro escrito con motivo de las bodas de oro de la parroquia de Santa Bárbara, los primeros encargados de la parroquia los pusieron como objetivo a realizar en la comunidad parroquia y han servido de base en la marcha de esta comunidad. ...

... Ha surgido un laicismo que

quiere apropiarse como si fueran de su invención ...

Ante esto los cristianos debemos conocer nuestra doctrina, y sobre todo saber que el evangelio de Jesús ya advertía de la dificultad de comprender su doctrina, por lo que nos anunciaba que no fuéramos a pensar que íbamos a ser reconocidos por nuestro trabajo, sino que nos contentáramos en ser levadura y sal en el mundo.

Ideas desarrolladas en la homilía de la fiesta



ALGUNAS IMÁGENES DE LA FIESTA DE SAN LORENZO 2008

RESPESTO A LA DIVERSIDAD CULTURAL: LA MEDIACIÓN

“Vivir juntos” puede significar al menos dos cosas: la mera coexistencia o la profunda convivencia.

El término “coexistencia” hace referencia a una mera coincidencia física en un determinado lugar y tiempo, tan sólo supone el uso compartido de un mismo espacio en un mismo momento.

La “convivencia” supone la acción de convivir y de relacionarse entre las personas que conviven. De manera más concreta, supone “vivir en buena armonía con los demás”, requiere una interacción, implica estar juntos, relacionarse entre sí, construir algo de manera conjunta.



Por eso, para que se de una situación de convivencia es necesario un aprendizaje mutuo, tolerancia entre las personas, normas comunes para el funcionamiento del espacio común compartido, compartir deberes y derechos y regular los posibles

conflictos.

En definitiva estamos hablando de que la convivencia supone igualdad de oportunidades y de derechos, deberes compartidos, valoración positiva de la diversidad y fomento de la interdependencia.

El paso indispensable para “poder vivir juntos” es eliminar las desigualdades que atentan contra la condición y dignidad humana.

Dos hermanos pequeños no se pelean por la comida si a los dos se les da igual de comer.

Los inmigrantes en situación de riesgo deben tener las mismas oportunidades para aprender, para ser aceptados con igual consideración, para tener los mismos derechos ciudadanos.

El proyecto Alcántara estudió las necesidades de la

población inmigrada y de la sociedad receptora en España, Portugal e Italia y puso de manifiesto las principales necesidades sociales que hacen surgir la convivencia y la necesidad de mediación intercultural:



Desconocimiento mutuo de los códigos de referencia cultural de unos y otros.

Dificultades de comunicación entre personas inmigradas y autóctonas.

Complejidades y conflictos en la convivencia.

Poco conocimiento por parte de la población inmigrada de los servicios personales en la sociedad receptora y de sus vías de acceso.

Poca sensibilización, escasa competencia intercultural y falta de asesoramiento en temas de inmigración y de interculturalidad por parte de los profesionales de los servicios de atención directa a personas inmigradas.

Situaciones de desigualdad y discriminación (laboral, vivienda, salud, educación...)

Vulnerabilidad psicosocial de las personas inmigradas en sus procesos de cambio.

Todo ello plantea la necesidad imperiosa de potenciar la figura del mediador intercultural que establezca puentes de diálogo entre la sociedad autóctona, las personas recién llegadas de otros lugares del mundo y las diversas realidades culturales que actualmente conviven en nuestros territorios.

Tomado de “Documentación social”, N° 148

Colectas Cáritas

Julio: 246,56 €

Agosto: 263,46 €

VITRINA EXPOSITOR

La Diócesis y la Consejería de Cultura están haciendo el inventario de los bienes de la Iglesia, dando una especial importancia en nuestra Parroquia a la ropa clásica, procedente una de ENSIDESA y otra de la Casa de Peluco en Argolellas—Villayón.

Para mantenerla en perfecto estado de conservación hemos hecho una vitrina, entre los dos últimos arcos de la Iglesia, con el fin además de convertirla en expositor.



LA REGULACIÓN CANÓNICA ADOLECE DE FALTA DE CONFIANZA EN LOS LAICOS

Por JUAN GOTI ORDEÑANA

Hoy vamos a examinar un caso de la legislación canónica en la que no se reconoce a los laicos como sujetos activos de derechos en la Iglesia.

Esto da motivo para hacer una crítica de su regulación, en relación a los miembros del Pueblo de Dios que van a llevar a cabo actividades pastorales.

En el último Código de 1983 se organiza la labor de las comunidades cristianas, con gran acierto, mediante Consejos Pastorales encuadrados en la organización general de la diócesis.

Pero se han olvidado de que deben ser los laicos quienes intervengan en el establecimiento de las normas por las que se va a regir este trabajo eclesial.

Según el Código, el crear estos Consejos no es una acción de la misma comunidad de cristianos, sino que le viene dado, al decir expresamente el Código que: «si es oportuno a juicio del Obispo diocesano, oído el Consejo Presbiteral, se constituirá en cada parroquia un Consejo Pastoral» (c. 536, §1).

Según esto, en la programación de estos consejos pastorales no intervienen los laicos, a pesar de ser los que llevarán a cabo estas acciones.

Se crean a juicio del Obispo con consulta a sus consejeros, no a los miembros del Pueblo de Dios.

De éstos se requiere sólo su decisión para entrar a participar en la acción de la parroquia.

Se les niega, por tanto, que sean sujetos activos de derecho, sólo son de la acción.

En consecuencia, se organiza en las parroquias este Consejo Pastoral según normas predeterminadas sólo por las autoridades.

¿Dónde está la participación de los laicos en la ordenación de este nuevo nivel burocrático?

¿Dónde el reconocimiento de la subjetividad de los laicos que el Papa Juan Pablo II exigía a la organización de toda sociedad, y que debería aplicarse a las comunidades de la Iglesia?

Pues de otra forma «el hombre queda reducido a una serie de relaciones sociales, desapareciendo el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral, que es quien edifica el orden social, mediante tal decisión» (*Centesimus annus*, 1991, n.13).

En esta regulación falta el reconocimiento de los fieles cristianos como sujetos activos en la comunidad eclesial, en cuanto responsables de la decisión y de la acción en su calidad de miembro del Pueblo de Dios.

En la ordenación de la parroquia el Consejo Pastoral es importante, y constituye la columna vertebral de la acción de la comunidad parroquial, pero no se reconoce en el Código a los laicos la plena responsabilidad como sujetos autónomos de decisión moral en la organización, resolución y actuación, solamente se les confiere un voto consultivo.

En relación a las actividades a llevar a cabo, se limita también a los laicos la participación en la regulación y organización.

Al menos en las actividades a realizar deberían tener plena responsabilidad de proposición y de decisión, pues bien, tampoco en este aspecto se le reconoce facultad de decidir: «El Consejo Pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el Obispo diocesano» (536 §2).

Esto muestra la poca confianza que la legislación eclesiástica tiene en el Pueblo de Dios, y la substracción de los derechos que le corresponde en cuanto cuerpo de la Iglesia, y, por tanto, sujeto activo de derechos y decisiones.

¿No sería necesario reflexionar en Sínodo para corregir estas normas del Código?

En la ordenación de la parroquia el Consejo Pastoral es importante, y constituye la columna vertebral de la acción de la comunidad parroquial, pero no se reconoce en el Código a los laicos la plena responsabilidad como sujetos autónomos de decisión moral en la organización, resolución y actuación, solamente se les confiere un voto consultivo.

La norma adolece, por tanto, de falta de confianza en la actuación del Pueblo de Dios.

